

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 1995-05066

En atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandada obrante a folios 43 a 45, debe tener en cuenta que ese tipo de terminación fue derogada por la Ley 1564 de 2012, por lo cual, debe ajustar su petición al ordenamiento jurídico vigente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 076
Fijado el 24 DE JUNIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **9c57ed75164f2db8c6942dda344b75f26aa1c3f38fda9ea2689fa17eb86d8192**

Documento generado en 23/06/2021 02:02:29 PM